

# **PLAN GENERAL DE LA EMERGENCIA POR INUNDACIONES EN LA VERTIENTE CARIBE**

## **INUNDACIONES POR INFLUENCIA DE FRENTE FRIO 3-8 DE FEBREO, 2009**

### **DECRETO 35053-MP**

#### **1. BASE JURÍDICA**

El presente plan de emergencia se elabora para la atención de la declaratoria de emergencia, bajo los Decreto N° 35053 publicado en el Alcance N° 10 de la Gaceta N° 37, del lunes 23 de febrero del año 2009. Este decreto se emitió con fundamento en los artículos 140 incisos 3) y 18) y el artículo 180 de la Constitución Política, la Ley Nacional de Emergencia, Ley N° 8488 y la Ley General de Administración Pública, Ley N° 6227.

El artículo 1° del Decreto N° 35053 indica: "Ante la situación provocada por el fenómeno descrito..., se declara el estado de emergencia en los cantones de Limón, Siquirres, Matina, Pococí, Guácimo, Talamanca de la Provincia de Limón; Sarapiquí, Barba (Léase Barva), Belén, San Rafael, Santa Bárbara y Santo Domingo de la Provincia de Heredia; Alajuela, Alfaro Ruiz, Grecia, Naranjo, Palmares y Valverde Vega de la Provincia de Alajuela; Abangares, Liberia, Nicoya, Bagaces y Santa Cruz de la Provincia de Guanacaste; Puntarenas, Buenos Aires, Corredores, Coto Brus, Esparza y Montes de Oro, de la Provincia de Puntarenas, San José, Tibás, Pérez Zeledón, Vásquez de Coronado y Mora de la Provincia de San José; Alvarado de la Provincia de Cartago. (Anexo N° 1: 35053 – MP).

#### **2. OBJETIVOS**

##### **2.1. Objetivo General**

Delimitar las acciones **excepcionales y de prevención** de las instituciones del Poder Ejecutivo, las autónomas y semiautónomas, así como las municipalidades, bajo una perspectiva sectorial, para atender la emergencia provocada por las inundaciones, los deslizamientos en los cantones de Limón, Siquirres, Matina, Pococí, Guácimo, Talamanca de la Provincia de Limón; Sarapiquí, Barba (Léase Barva), Belén, San Rafael, Santa Bárbara y Santo Domingo de la Provincia de Heredia; Alajuela, Alfaro Ruiz, Grecia, Naranjo, Palmares y Valverde Vega de la Provincia de Alajuela; Abangares, Liberia, Nicoya, Bagaces y Santa Cruz de la Provincia de Guanacaste; Puntarenas, Buenos Aires, Corredores, Coto Brus, Esparza y Montes de Oro, de la Provincia de Puntarenas, San José, Tibás, Pérez Zeledón, Vásquez de Coronado y Mora de la Provincia de San José; Alvarado de la Provincia de Cartago.

## **2.2. Objetivos Específicos**

**2.2.1.** Establecer la relación causal entre el evento meteorológico, la condición vulnerable de la población afectada y el efecto de emergencia que tuvo acontecimiento.

**2.2.2.** Establecer las actividades que a partir de la fase inicial y hasta la fase de conclusión, deben realizarse, primero en atención a las necesidades urgentes e inmediatas para salvar las vidas y los bienes y posteriormente para la rehabilitación y reactivación de la región afectada.

**2.2.3.** Asignar los recursos disponibles para hacer frente a la emergencia, con base en las necesidades que se identifican y las prioridades sectoriales para la zona afectada.

## **3. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO**

Costa Rica se ve afectado por un frente frío a partir del martes 3 de febrero del 2009, generando lluvias u fuertes vientos en el Caribe, Zona Norte y el Valle Central, que se extendieron por lo menos hasta el día 8 de febrero.

Las precipitaciones se presentaron principalmente en las partes bajas de las cuencas hidrográficas de los ríos: Reventazón, Chirripó Atlántico, Tortuguero, Estrella, Banano, Sixaola, así como el Sarapiquí, en la Zona Norte. Al frente frío se asocia el predominio de vientos fuertes en la Vertiente del Caribe, el Pacífico Norte, la Gran Área Metropolitana y parte del Valle de El General.

## **4. AFECTACIÓN**

### **4.1. Áreas y Localidades Afectadas**

El cuadro N° 1, siguiente, presenta la lista de comunidades con afectaciones reportadas en los primeros días y que luego fueron objeto de valoración para el reporte de daños y estimaciones de costos de reposición; llama la atención que no hubo un solo reporte posterior relacionado con los casos de viviendas destechadas:

**CUADRO N° 1**  
**DECRETO DE EMERGENCIA N° 35053**  
**LOCALIDADES AFECTADAS**

**Parte 1**

PROVINCIA	CANTÓN	COMUNIDAD	AFECTACIÓN
<b>Inundaciones y Vientos Fuertes del mes de febrero del 2009</b>			
San José	Tibás	Cinco Esquinas	Destechamiento de viviendas
	Váquez de Coronado	Patalillo, Cipreses, Cascajal, Calle Finca Julieta.	Destechamiento de viviendas
	Mora	Colón, Guayabo, Tabarcia, Picagres, Piedras Negras.	Destechamiento de viviendas
Alajuela	Alajuela	Alajuela, B° San José	Destechamiento de viviendas
	Grecia	Grecia, Tacaes	Destechamiento de viviendas
	Alfaro Ruiz	Palmira, Guadalupe, La Brisa, Laguna, Zarcero	Destechamiento de viviendas
	Naranjo, Palmares, Valverde Vega		Destechamiento de viviendas
Cartago	Alvarado	Cervantes	Destechamiento de viviendas
Heredia	Barva	San José de la Montaña	Destechamiento de viviendas
	Sarapiquí	Horquetas: Tigre.; Puerto Viejo: La Conquista, Tres Rosales, Caño Negro, Los Carretones, Cristo Rey, Naranjal 1 y 2.	Inundación
	Belén, San Rafael, Santa Bárbara, Santo Domingo		Destechamiento de viviendas
Guanacaste	Abangares, Liberia, Nicoya, Bagaces, Santa Cruz		Destechamiento de viviendas
Puntarenas	Puntarenas	Barranca, Gloria, Bejarando, San Miguel, Mesetas	Destechamiento de viviendas
			Destechamiento de viviendas
	Montes de Oro	Miramar, Barrios: El Jocote, IMAS, Margarita Penón, Linda Vista, Precario Rudín, El Guapinol, Las Delicias, Secador.	Destechamiento de viviendas
	Coto Brus	San Vito	Destechamiento de viviendas
	Corredores	Corredores, La Fortuna, San Rafael, Salas Vindas, Barrio La Fuente, Guayabi.	Destechamiento de viviendas
	Esparza, Buenos Aires		Destechamiento de viviendas
Limón	Limón	Valle La Estrella: Parcelas del IDA, B° San Juan, Loma Pelón, La Guaria, La Victoria.	Inundación
	Pococí	Roxana: La Esperanza, La Curia.	Inundación
	Siquirres	Siquirres: Río Peje, Isona, Carmen, Hamburgo. Pacuarito: Las Vegas,	Inundación
	Talamanca	Bratsí: Bambú, Gavilán Canta, Cahita: Manzanillo, Home Creek, Sixaola: Celia, Olivia, Margarita, Sabala, Daytonia, Sixaola, Vegas, Las Brisas, Catarina, Paraíso, La Costa Rica, Pueblo Nuevo, Sand Box, Ania, Las Palmas	Inundación
	Matina	Matina: Matina, Saborío, B-Line, Goshen, Baltimore, Batán: Davao, Carrandí: Larga Distancia.	Inundación

**Fuente:** Informe de Situación N° 8, Febrero, 2009, CIA, CNE.

## 4.2. Afectación a las Personas

En las inundaciones del mes de febrero del 2009, ocurrió la muerte de una persona, en el Río Peje del Cantón de Siquirres. 57 personas fueron ubicadas en albergues temporales.

## 4.3. Daños y Pérdidas

En las inundaciones de febrero se identifican daños por desilzamientos en diversos tramos de la Ruta N° 32, un hundimiento en la Ruta N° 36 en el sector de La Bomba y varios derrumbes. También se presentaron derrumbes en la Ruta N° 126. En la Valle La Estrella, en el sector de la Guaria se presenta un puente dañado y se reitera el reporte del daño en el dique de Matina, cercano a la Ruta N° 32.

Como efecto de los fuertes vientos se reportan daños en diversos puntos del Valle Central y de Puntarenas con el tendido eléctrico. Por la misma razón se identifican 275 viviendas con daños de diversa magnitud en 20 cantones.

En los anexos N°2 y N° 3 que acompañan el presente plan se realiza el recuento de los daños y pérdidas reportado posteriormente por las instituciones, descritos por sector y por cantón, de acuerdo a como lo dispone el Artículo 39 de la Ley Nacional de Emergencia para los planes de emergencia.

El Cuadro N°2, siguiente, es un resumen de los montos del costo de reposición a tales daños, de acuerdo con los reportes de las instituciones, salvo en los casos en que dichos montos no fue reportado.

**CUADRO N° 2**  
**DECRETO DE EMERGENCIA N° 35053**  
**RESUMEN GENERAL DE MONTOS POR SECTOR**

<b>SECTOR</b>	<b>MONTO</b>
Carreteras	1,891,372,000.00
Puentes	3,133,000,000.00
Vados y Alcantarillas	575,050,000.00
Ríos y Quebradas	20,420,905,500.00
Obras Correctivas	100,000,000.00
Edificios Públicos	790,000,000.00
Sistemas de Aguas	900,000,000.00
Ferrovías	248,200,000.00
Sector Agrícola	2,428,911,399.39
Daños atendidos por Primer Impacto:	174,838,296.36
<b>Total</b>	<b>30,662,277,195.75</b>

**Fuente:** Informe de daños de las instituciones, Anexos N°2 y N°3 adjuntos al Plan, bajo sistematización del Departamento de Planificación, CNE.

## 5. ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA

El presente capítulo se ordena según las fases de atención de la emergencia que establece el Artículo N° 30 de la Ley N° 8488, que según el Artículo N° 39 de la misma Ley, deben ser el punto de partida para la asignación de recursos. Se omite la referencia a la fase de rehabilitación porque la forma en que fue atendida la emergencia suprime la necesidad de recurrir a esta fase, específicamente porque la atención oportuna impidió el colapso de los servicios vitales, que son los propios de atención esta fase.

### 5.1. Atención de la Fase de Respuesta

Las labores de primer impacto o fase de respuesta estuvieron bajo la responsabilidad de la CNE. Las instituciones de primera respuesta integradas al COE no presentan el informe correspondiente, por lo que no se considera. La inversión realizada por la CNE en esta fase se detalla en el Cuadro N° 3, siguiente:

**CUADRO N° 3**  
**FASE DE PRIMERA RESPUESTA (PRIMER IMPACTO)**  
**DECRETO DE EMERGENCIA N° 35053**  
**CNE: INVERSIÓN GENERAL**

CONCEPTO	MONTOS (En colones)
Servicios Comerciales y Financieros (impresión y cuaternación)	4,400.00
Servicios de Gestión y Apoyo	1,000.00
Gastos de Viaje y Transporte	1,649,849.00
Mantenimiento y Reparación	31,850.00
Productos Químicos y Conexos	13,972,634.41
Alimentos y Productos Agropecuarios	90,885,400.00
Materiales y Productos de Uso de la Construcción y Mantenimiento	616,505.41
Herramientas, Repuestos y Accesorios	859,131.00
Útiles, Materiales y Suministros Diversos	255,701.54
Maquinaria, Equipo y Mobiliario	463,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>108,739,471.36</b>

**Fuente:** Registros de Contabilidad, Departamento Financiero Contable, CNE

### 5.2. Fase de Reconstrucción

La fase de reconstrucción queda establecida para cinco años a partir de la aprobación del presente Plan, por parte de la Junta Directiva de la CNE y considera todos los daños reportados, referidos en los anexos N° 2 y N° 3 ya indicados.

Esto anexos desglosan la descripción de las propuestas de obras y acciones de reconstrucción a llevar a cabo en la zona bajo declaratoria de emergencia por parte de la CNE y demás instituciones del Estado, así como la inversión necesaria, estimada con base en las prioridades que al efecto se han identificado.

El Cuadro N° 4, siguiente, es copia del cuadro de resumen de "Delimitación de Costos de Reposición" incluido en los anexos, que permite observar los montos de inversión necesaria para atender de los efectos de la emergencia, distribuido por sector y por cantón.

**CUADRO N° 4**  
**Plan General de Emergencia**  
**Declaratoria de Emergencia Bajo Decreto Ejecutivo N° 35053 - MP**  
**RESUMEN: Delimitación de Costos de Reposición**  
(En Miles de Colones)

Provincia	Cantón	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA					EDIFICIOS PÚBLICOS	SISTEMAS DE AGUA	FERROVIAS	PRIMER IMPACTO LOCAL (CNE)	TOTALES PARCIALES POR CANTÓN	SECTOR AGRICOLA
		Carreteras	Puentes	Alcantarillas y Vados	Ríos y Quebradas	Obras de Corrección de Daños						
Limón	Limón	0.00	0.00	0.00	828,500,000.00	0.00	0.00	0.00	1,200,000.00	66,098,825.00	<b>895,798,825.00</b>	2,428,911,399.39
	Pococi	0.00	0.00	0.00	180,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>180,000,000.00</b>	
	Siquirres	0.00	0.00	0.00	779,600,000.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00	<b>780,000,000.00</b>	
	Talamanca	650,912,000.00	162,000,000.00	278,600,000.00	15,322,120,000.00	0.00	520,000,000.00	900,000,000.00	0.00	0.00	<b>17,833,632,000.00</b>	
	Matina	1,181,460,000.00	2,765,000,000.00	296,450,000.00	2,767,685,500.00	100,000,000.00	270,000,000.00	0.00	46,600,000.00	0.00	<b>7,427,195,500.00</b>	
	Guácimo	59,000,000.00	206,000,000.00	0.00	543,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>808,000,000.00</b>	
General	Materiales para las obras en todos los cantones:								200,000,000.00		<b>200,000,000.00</b>	
<b>TOTALES POR SECTOR</b>		<b>1,891,372,000.00</b>	<b>3,133,000,000.00</b>	<b>575,050,000.00</b>	<b>20,420,905,500.00</b>	<b>100,000,000.00</b>	<b>790,000,000.00</b>	<b>900,000,000.00</b>	<b>248,200,000.00</b>	<b>66,098,825.00</b>	<b>28,124,626,325.00</b>	<b>2,428,911,399.39</b>
<b>OTRO GASTO DE PRIMER IMPACTO</b>		<b>OPERATIVO Y SUMINISTROS CNE</b>								<b>108,739,471.36</b>		
		<b>TOTAL PRIMER IMPACTO DE LA CNE (Gasto operativo y de suministros + Primer Impacto Local)</b>								<b>174,838,296.36</b>		
<b>TOTAL GENERAL</b>											<b>30,662,277,195.75</b>	

## 6. MEDIDAS Y OBRAS DE CONTROL DE DAÑOS

La Ley Nacional de Emergencia, N° 8488, establece en el Artículo N° 39, referido a la definición y contenidos de este Plan, la necesidad de incluir, además de las medidas de acción inmediata, las de rehabilitación y reconstrucción de las zonas afectadas, las acciones de erradicación y la prevención de las situaciones de riesgo que provocaron la emergencias.

Estas acciones de prevención la misma Ley en su Artículo 30, referente a las fases de atención de la emergencia, las define como parte de la fase de reconstrucción y las determina como "la implementación de las medidas de regulación de uso de la tierra orientadas a evitar daños posteriores".

El Cuadro N° 6, de los anexos N° 2 y N° 3, bajo el título "DESCRIPCIÓN DE OBRAS DE CORRECCIÓN DE DAÑOS", presenta las obras que se proponen para el control de daños, así como para el conocimiento de las condiciones de amenaza, destinados a planificar debidamente las acciones que se deben desarrollar para evitar emergencias posteriores.

## 7. RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES

El Cuadro N° 5, siguiente, presenta el desglose de responsabilidades de las instituciones implicadas en la atención de la fase de reconstrucción, las cuales deberán ser ejecutadas con base en las prioridades que se vayan estableciendo y el ingreso de los recursos destinados a la presente declaratoria.

**CUADRO N° 4**  
**FASE DE RECONSTRUCCIÓN**  
**DECRETOS DE EMERGENCIA N° 35053**  
**RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES**

SECTOR	INSTITUCIÓN	RESPONSABILIDADES
<b>Coordinación Institucional</b>	Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Búsqueda y administración de recursos financieros para dar contenido al decreto de declaratoria de emergencia.</li><li>• Aprobación de planes de inversión y asignación de los recursos.</li><li>• Nombramiento y supervisión de las unidades ejecutoras.</li><li>• Licitación y Contratación de obras.</li><li>• Fiscalización y finiquito de obras.</li></ul>
<b>Obras Públicas</b>	Ministerio de Obras Públicas y Transportes	<ul style="list-style-type: none"><li>• Prioriza obras de infraestructura vial en las rutas nacionales.</li><li>• Diseña planes de inversión y ejecuta obras.</li></ul>
	Dirección de Obras Públicas	<ul style="list-style-type: none"><li>• No definidas</li></ul>
	Dirección de Obras Fluviales	<ul style="list-style-type: none"><li>• No definidas</li></ul>
	CONAVI	<ul style="list-style-type: none"><li>• No definidas</li></ul>
<b>Municipalidades</b>		<ul style="list-style-type: none"><li>• Identificación de prioridades de inversión.</li><li>• Apoyar a la CNE en la fiscalización de obras.</li><li>• Operar como unidades ejecutoras en caso de que la CNE lo requiera.</li></ul>

Al efecto debe indicarse que es potestad de la Junta Directiva de la CNE, de acuerdo con el párrafo último del Artículo N° 39 de la Ley 8488, el nombramiento de cualquier institución pública como unidad ejecutora, para la "ejecución" de las acciones, obras y contratos necesarios para el cumplimiento del plan.

Para tal propósito, estas unidades así como la misma CNE, deben elaborar y someter a aprobación de la Junta Directiva los planes de inversión necesarios, donde se detalla, en forma pormenorizada, las acciones, obras y recursos financieros que se emplean para atender lo que les sea asignado, con sustento en la información de los anexos N° 2 y N° 3 y los respaldos de información recibida para la elaboración del plan (Que se adjunta y folia como parte del mismo).